INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES"- ID. N° 375.489.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 25/02/2020.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución G.A.P. N° 65/2020,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud, el Lic. Carmelo Castillo, Secretario de TTHH y el Lic. Clide Mereles, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 – PAC N° 375.489, convocado para la ejecución de "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM 2020"- ID. N° 375.489,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas¨, el **CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM 2020,** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por Resolución N° 66/2020 G.A.P. de fecha 27/01/2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 05/2020, (ID N° 375.489), para "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM 2020".**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de G. 200.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ¨De Contrataciones Públicas¨, se cursó invitación a las siguientes firmas:

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de Talento Humano

1. **ALEJANDRO APOLONIO CANDIA GIMENEZ.**
2. **AGAPITO GAMARRA.**
3. **FATIMA CONCEPCION PAVON CUBILLA.**
4. **RAMON MEDINA NUÑEZ.**
5. **DIEGOMEDINA FRUTOS.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 24 de Febrero del 2020, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

OFERTA PRESENTADA	MONTO TOTAL
PREVER DE DIEGO RAMON MEDINA	6.012.500

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2929/19 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PREVER DE DIEGO RAMON MEDINA
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Persona fisica).	No Aplica
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (P/ Personas Jurídicas).	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No Aplica

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de Talento Humano

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresa y propietario de la firma oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en -el Art. 61° del Dto. N° 2992/19** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. Nº 2992/19 y sus demás concordantes*.**-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de las ofertas presentadas para este llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTA PRESENTADA	MONTO TOTAL
PREVER DE DIEGO RAMON MEDINA	6.012.500

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a la empresa **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC Nº 4721412-0,** ofrece una oferta económica, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 60 del Dto. Nº 2992/2019, y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	PREVER DE DIEGO RAMON MEDINA
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	Cumple
3. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4. Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 (dos) años (2.018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas.	Cumple
5. Declaración jurada simple en la que se manifieste que cuenta con capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones, en caso de ser adjudicado.	Cumple
6. Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	No aplica

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de Talento Humano

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N°. 4721412-0, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Adenda N° 1, y en la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** La empresa seleccionada es la única empresa en competencia, por tanto el comité de Evaluación No Aplica dicho criterio.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del PBC**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la empresa en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario***

Secretaria de Salud
Dra. Carmelo Castillo
Secretaria de Talento Humano
Secretaria Privada

requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC en la – **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 (dos) años (2.018 y 2019).** **Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas.**	**CUMPLE**

La empresa **seleccionada** *empresa* **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma oferente PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0, no presenta el documento para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma fisica.

Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, debido a que la firma oferente PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0, es la única empresa que ha presentado oferta.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

AÑO: 2017 - 2018.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC, Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

Secretaria de Salud

Lic. Carmelo Castillo
Secretaria de Talento Humano

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/19**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR, a la empresa **empresa PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS", del Sr. Diego Ramón Medina, con RUC N° 4721412-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 05/2020 – para la contratación de "SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM 2020"- ID. N° 375.489,** *por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones), – IVA incluido.-*

La adjudicación del presente llamado es por total, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo **– Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.**

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°2992/19 en el Art. 11° - inc. b**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Comité de Evaluación:

Lic. JORGE ALLENDE.
SECRETARIO DE SALUD

LIC. CARMELO CASTILLO.
SECRETRAIO DE TALLENTO HUMANO

LIC. CLIDE MERELES
SECRETARIO PRIVADO

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIEGO RAMON MEDINA FRUTOS

EFICIENCIA	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGRESO	216.685.455	1,22	259.250.000	1,04	1,13	CUMPLE	**MAYOR A 1**
EGRESO	177.084.985		248.339.280				

Lic. Carmelo Casti...
Secretaria de Talento Humano

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
359956

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO RAMON MEDINA FRUTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4721412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 febrero 2020, 9:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
vtzx qhvw lgyy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador